

# Seminario de pre-lanzamiento

**Criterios de admisibilidad y criterios de selección  
Procedimientos de presentación de propuestas**

Madrid – 1 julio 2015

**2007-2013**

**Fase 1**

**2014-2020**

**Lista de control**

**Declaración responsable y de compromiso**

**Cartas de compromiso**

**Fundamentación del Plan financiero**

**Plan financiero**

**Calendario**

**Formulario de candidatura**

**Declaración responsable y de compromiso**

**Propuesta de proyecto**

## 2007-2013

## Fase 2

## 2014-2020

Otros anexos: IVA, estatutos

Acuerdo de colaboración

Certificados de contrapartida nacional

Fundamentación del presupuesto mejorada

Plan financiero mejorado

Calendario mejorado

Formulario de candidatura mejorado

Otros anexos: IVA, estatutos

Acuerdo de colaboración

Certificados de contrapartida nacional

Fundamentación del presupuesto

Plan financiero

Calendario

Declaración responsable y de compromiso

Formulario de candidatura completo

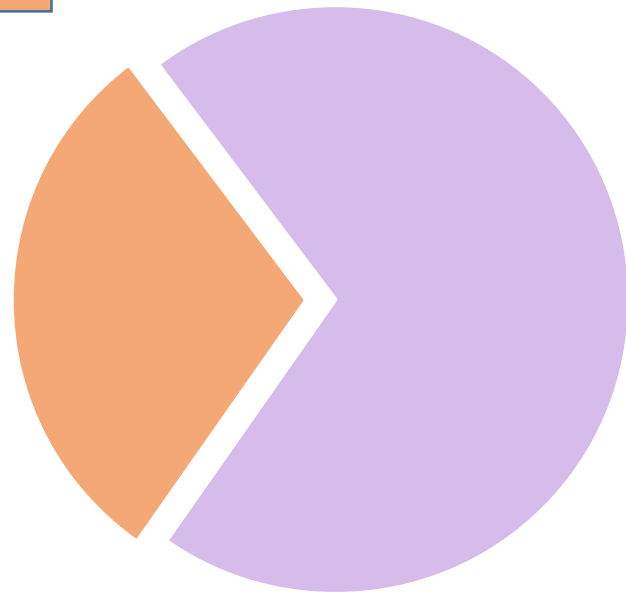
# Criterios de admisibilidad

2007  
2013



2014  
2020

20



■ Subsanables ■ Excluyentes

2014-2020

## Criterios excluyentes

Envío en fecha del FC en papel y en Al comprometiendo la participación en el proyecto.

## Novedades relevantes

Simplificación administrativa:

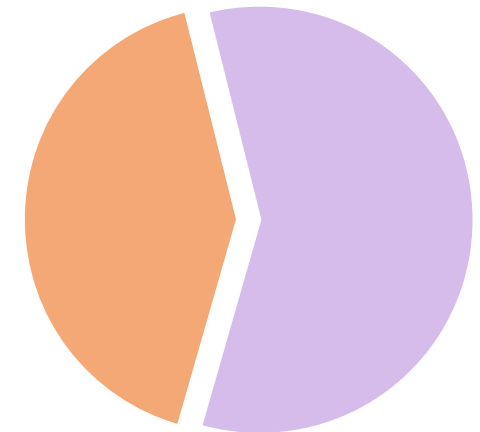
- Sin cartas de compromiso

Aspectos financieros:

- avisos y bloqueos en Aplicación Informática

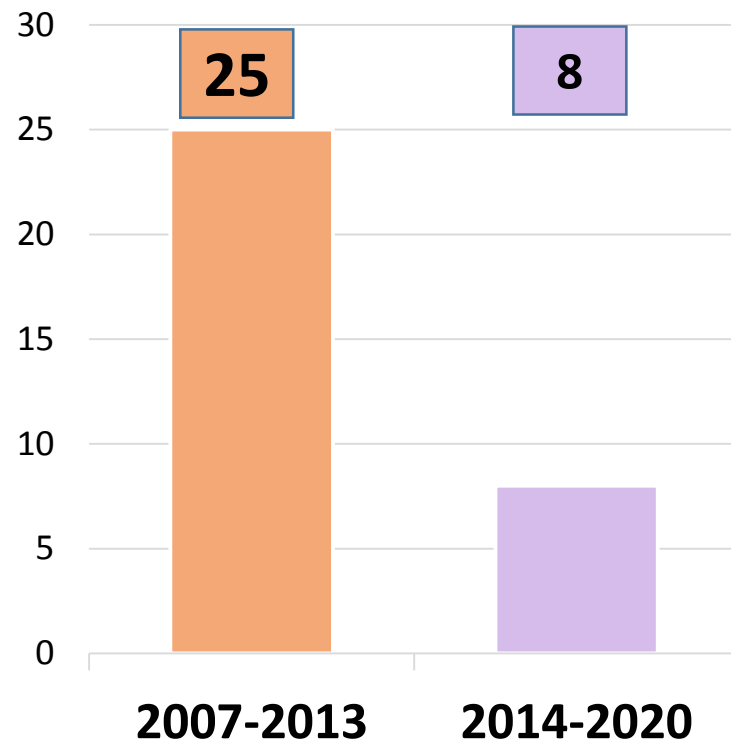
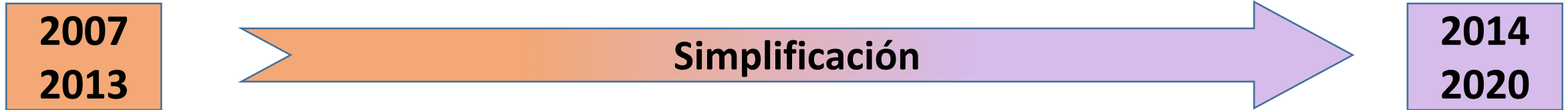
Evaluación por la SC

12



■ Subsanables ■ Excluyentes

## Criterios de evaluación



### Novedades 2014-2020

Reducción en el número de criterios de evaluación.  
Correspondencia de los criterios con secciones del FC.  
Mayor importancia a los resultados.

Evaluación por la SC y las AANN

# Criterios de admisibilidad y de evaluación

## Conclusión

### **Novedades respecto al período de programación precedente:**


- Simplificación global en la nueva programación 2014/2020.
- Reducción del número de criterios de admisibilidad y de evaluación.
- La AI detecta errores y no permite el envío del dossier de candidatura.
- Simplificación administrativa.
- Mayor importancia a los resultados.

# Seminario de pre-lanzamiento

**Beneficiarios y tasa de cofinanciación**  
**Condiciones de participación de las entidades privadas**  
**Área elegible del Programa Sudoe**  
**Ayudas de Estado**  
**Categorías de gasto**  
**Límites, modificaciones**

Madrid- 1 julio 2015

## Beneficiarios y tasas de cofinanciación

Tipo de beneficiario	Tasa de cofinanciación general	Tipo de contrapartida nacional
1) Estrictamente público	75%	Pública
2) De derecho público (Directiva 2014/24/UE )	75%	Pública
3) Privado sin ánimo de lucro	75%	Privada
4) Privado con ánimo de lucro 	50%	Privada



## Condiciones de participación de las entidades privadas con ánimo de lucro

PYME en el sentido  
cuantitativo del Reglamento  
(UE) nº 651/2014

No pueden ser Beneficiario  
principal

En los GT transversales 1 y 3,  
sólo los gastos propios  
podrán ser considerados  
como subvencionables.

Participación en las  
actividades de los Grupos de  
tareas específicos

Mínimo de 5.000 euros de  
gasto subvencionable

# Delimitación de la zona elegible del Programa SUDOE



Únicamente las entidades localizadas en la parte de la UE del territorio elegible del programa podrán recibir una ayuda FEDER

## Ayudas de Estado (artículo 107 TFUE)

- Una ayuda acordada a una **empresa** (en sentido amplio)

- Que otorgue una ventaja selectiva

- Por el Estado (en sentido amplio) a través de recursos públicos

- Que afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembros, falseando la competencia

## Ayudas de Estado

Toda entidad, independientemente de su forma jurídica, puede estar afectada por la cuestión de las Ayudas de Estado.

Plan de acción puesto en marcha por los órganos de gestión del Programa.

**Beneficiario concernido por las ayudas de Estado:** de manera general, se le aplicará el Reglamento de Mínimis

En caso de aportar la documentación requerida: tasa de cofinanciación al 75%

En caso de no aportar la documentación requerida: Tasa de cofinanciación al 50%

## Categorías de gasto. Reglamento delegado UE N° 481/2014 ([link](#))

1. gastos de personal
2. gastos de oficina y administrativos
3. gastos de viaje y alojamiento
4. gastos por servicios y conocimientos externos
5. gastos de equipo
6. gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura
7. ingresos netos

## Cat. 1. Gastos de personal.

### Subvencionables en función del coste bruto del empleo del personal

Régimen de trabajo	definición	observación	simplificación 07/13-14/20 documentación
<b>(1) Tanto alzado</b>	20% Gastos directos diferentes de personal.	Decidido a nivel de beneficiario	No era posible en 2007-2013.
<b>(2) Jornada completa: asignación al 100%</b>			Hojas de tiempo no necesarias
<b>(3) Parcial: asignación a un % fijo</b>	El beneficiario asigna un % fijo de dedicación para cada persona	a nivel de beneficiarios, (3) y (4) no son compatibles; deberá optarse por uno de ellos durante la segunda fase de candidatura, y no se podrá modificar	Hojas de tiempo no necesarias
<b>(4) Parcial: asignación a un % variable por mes</b>	Coste horario = Último salario bruto anual documentado / 1720h		

## Cat. 2. Gastos de oficina y administrativos

2007-2013	2014-2020	Modificación / simplificación
Hasta el 2% del gasto subvencionable del beneficiario	<b>Un 15% de los costes de personal subvencionables por beneficiario</b>	En 2014-2020 no será necesario aportar elementos justificativos

## Aspectos financieros: límites candidaturas

		<b>2007-2013</b>	<b>2014-2020</b>
	<b>límite</b>	<b>importe</b>	<b>importe</b>
<b>PLAN FINANCIERO BENEFICIARIO</b>	límite inferior PF:	100.000 €	<b>100.000 €</b>
<b>PLAN FINANCIERO BENEFICIARIO PRIVADO CON ÁNIMO DE LUCRO</b>	límite inferior PF:		<b>5.000 €</b>
<b>GASTOS DE OFICINA Y ADMINISTRATIVOS POR BENEFICIARIO</b>	límite superior PF:	2% Plan financiero del beneficiario	<b>15% gastos de personal (beneficiario)</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	límite superior PF:	45% Plan financiero del proyecto (RECOMENDADO)	<b>50% Plan financiero del beneficiario</b>
<b>IMPORTE GT TRANSVERSALES</b>	límite superior PF:	25% Plan financiero del proyecto	<b>25% Plan financiero del proyecto</b>
<b>IMPORTE GT 0 "preparación"</b>	límite superior PF:	25.000 € por proyecto	<b>25.000 € por proyecto</b>



## Aspectos financieros: modificaciones

	2007-2013	2014-2020	
	metodología	metodología	condiciones
<b>(1) CAMBIOS DE CATEGORÍA POR BENEFICIARIO ≤15%</b>	AUG	15% de su Plan financiero sin restricciones y sin justificación	
<b>CAMBIOS DE CATEGORÍA POR BENEFICIARIO &gt;15%</b>	COMITÉ DE PROGRAMACIÓN	En estudio	
<b>(2) INCREMENTO ABSOLUTO DE GASTOS DE PERSONAL POR BENEFICIARIO</b>	-	15% de incremento sobre su Plan financiero original	los gastos de personal no podrán superar el 65% del los gastos certificados de un beneficiario

## Otras cuestiones relevantes

	2007-2013	2014-2020	
	metodología	metodología	condiciones
ANTICIPO FEDER	5% de ayuda FEDER por proyecto	No hay modificaciones (en 1ª convocatoria)	Al igual que en 2007-2013, COMPENSACIÓN con los primeros gastos certificados de cada beneficiario
CIRCUITO FINANCIERO		No se prevén grandes cambios respecto 2007-2013	
REEMBOLSOS FEDER	Pago a beneficiario principal	En estudio el pago a cada beneficiario directamente	Vinculado al acuerdo explícito del partenariado (probablemente en el Acuerdo de Colaboración)

**Gracias por su atención**

**Jesús Núñez – Técnico de proyectos**

**Fernando Chofre – Responsable de la gestión financiera y controles**